

Jurisprudencia

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2019

Fuente: página web A.F.I.P.

Procedimiento tributario. Facturación. Plazos para registrar los comprobantes emitidos. La sanción de clausura por infracciones meramente formales no resulta desmedida cuando el contribuyente efectuó las registraciones en sus Libros “I.V.A. Compras” e “I.V.A. Ventas” con un retraso de casi tres meses. Se confirma la resolución que impuso clausura. Caribe Cargo S.A. s/infracc. [Ley 11.683](#). J.P.E. Nº 3.

– [Caribe Cargo S.A. s/infracc. Ley 11.683](#)